



No. 03-041149-00012-0000

Fecha 2008-10-07 17:04:13 Dep. 2020 NULCREACIONE
Fra 11 PATENTILYII Lve 379 FASENACIONALII
Act 329 CIOINFORMACION Folios: 12

ción

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una Solicitud

SOLICITANTE

Nombre: NYCOMED DANMARK APS

Dirección:

Nacionalidad o Domicilio: Dinamarca

Lugar de Constitución: Alemania

Teléfono:

Fax:

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

☐ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número

REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: MAURICIO PATIÑO BONNET

Dirección: Carrera 9 No 74-08 Oficina 403

Teléfono :3268600

Fax:3268610

E-mail: patmarks@prietocarrizosa.com.co

IDENTIFICACIÓN

☒ C.C.

☐ NIT

☐ C.E.

☐ Otro

Cual

Número:11.342.699

TP:73.583

4

Número de expediente

3041149

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 38 reivindicaciones con el fin de reemplazar aquellas veintisiete (27) reivindicaciones presentadas originalmente.

Este nuevo juego de 38 reivindicaciones tienen su sustento a partir de las reivindicaciones presentadas originalmente y a partir del texto de la descripción.

6

Comprobante de pago No. 08-70.381

Fecha 04/09/2008

7

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poder, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal, cuando el solicitante sea persona jurídica.

8

NOMBRE MAURICIO PATIÑO BONNET

FIRMA

C.C.:11.342.699

TP :73.583

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

CÓMO DILIGENCIAR EL FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

- Si faltara espacio en algún recuadro de este impreso, utilice hojas complementarias.
 - Los espacios sombreados corresponden a los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener fecha de presentación de la solicitud.
 - Si alguna casilla del formulario no fuera cubierto, se cruzará una línea oblicua.
1. **Solicitud** : Sólo se debe marcar una opción. Debe marcarse en la casilla correspondiente si se trata de la corrección de un error material o de la modificación de la solicitud (en trámite).
 2. **Solicitante**: Es la persona natural o jurídica interesada en obtener la corrección o modificación. Debe indicarse: nombre, domicilio, dirección, teléfono, e-mail o fax.
Identificación: Corresponde a la indicación del documento de identidad del solicitante, discriminando en la casilla correspondiente, si se trata de C.C. (cédula de ciudadanía), NIT (Número de Identificación Tributaria), C.E. (Cédula de Extranjería); u Otro (en caso de que la identificación del solicitante corresponda a un documento diferente a los anteriormente mencionados.)
 3. **Representante o apoderado**: En este espacio debe indicando el nombre del representante legal cuando se trate de una persona jurídica si no se está actuando a través de apoderado, y deberá acreditarse tal calidad. Si se actúa a través de apoderado, debe indicarse el nombre del abogado que adelantará la actuación administrativa anexando el correspondiente poder. Si la solicitud la adelanta una persona natural sin apoderado, no debe diligenciarse esta casilla.
 4. **Número de expediente**: Corresponde al número de la solicitud en trámite objeto de la corrección o modificación.
 5. **Descripción de la modificación o corrección que se solicita**: Se debe señalar con detalle los aspectos objeto de corrección o de modificación, como son nombre del solicitante o apoderado, así como sus datos de identificación o domicilio, aspectos secundarios del signo y limitaciones a la lista de productos o servicios inicialmente solicitada. En el caso de las patentes, debe señalarse si la corrección o modificación se realiza sobre el título, la descripción, las reivindicaciones o los dibujos.
 6. **Comprobante de pago**: Referenciar el número y fecha del recibo de pago de la tasa establecida. Este comprobante deberá anexarse.
 7. **Anexos**: Deben marcarse con una X las casillas correspondientes a los documentos que acompañarán la solicitud.
 8. **Firma**: Si se actúa a través de abogado la firma deberá ser la del apoderado; si actúa directamente una persona jurídica la firma deberá ser la del representante legal y si actúa directamente una persona natural esta deberá firmarla.

IMPORTANTE:

Si no es especialista en la materia, le recomendamos:

Consultar la normatividad relacionada con este trámite en www.sic.gov.co o en la Biblioteca de la SIC, carrera 13 No. 27-00 piso 5.

Leer detenidamente los folletos y los instructivos para el diligenciamiento de los formularios

Una vez radicada la solicitud, informarse permanentemente sobre el estado de su trámite y, si es del caso, contestar dentro del término los requerimientos notificados según las disposiciones legales vigentes.

247
247
223

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

REF: MODIFICACIONES REIVINDICACIONES

Título: ELABORACIÓN DE COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE DROGAS INSOLUBLES EN AGUA Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS OBTENIDAS POR EL PROCESO DE LA INVENCION.

Expediente No. 07-007599

Solicitante: NYCOMED DANMARK APS

MAURICIO PATIÑO BONNET, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la sociedad NYCOMED DANMARK APS, por medio del presente memorial me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar un nuevo juego de treinta y ocho (38) reivindicaciones para reemplazar aquellas veintisiete (27) reivindicaciones presentadas originalmente. Este nuevo juego de 38 reivindicaciones tienen su sustento a partir de las reivindicaciones presentadas originalmente y el texto de la descripción, tal y como me permito mostrarlo de manera ilustrativa en la siguiente Tabla:

Nueva reivindicación	Sustento en la descripción y Reivindicaciones
Reivindicación 1	Reiv.. Original 1
Reivindicación 11	Reiv. Original 4
Reivindicación 12	Reiv. Original 5
Reivindicación 13	Tabla 1, Reiv. Original 6
Reivindicación 14	Reiv. Original 7
Reivindicación 15	Reiv. Original 8
Reivindicación 16	Reiv. Original 9
Reivindicación 17	Reiv. Original 10
Reivindicación 18	Reiv. Original 11
Reivindicación 19	Reiv. Original 14
Reivindicación 20	Reiv. Original 15
Reivindicación 21	Reiv. Original 16
Reivindicación 22	Reiv. Original 17
Reivindicación 23	Reiv. Original 18
Reivindicación 24	Reiv. Original 19
Reivindicación 25	Reiv. Original 20
Reivindicación 26	Reiv. Original 21
Reivindicación 27	Reiv. Original 22
Reivindicación 28	Reiv. Original 23
Reivindicación 29	Reiv. Original 25
Reivindicación 30	Reiv. Original 26
Reivindicación 31	Reiv. Original 27

218 3
248 224

Las reivindicaciones 2, a 10, y 32 a 38 restantes, tienen su sustento a lo largo de la descripción particularmente de las páginas 6 a 41 y 87. De esta manera, las nuevas reivindicaciones no amplían de ninguna manera el objeto de la presente invención, dado que tienen perfecto sustento en la descripción y las reivindicaciones.

En conexión con lo anterior, me permito manifestar al señor Examinador que las reivindicaciones que se proponen en el presente escrito tienen la finalidad de proporcionar mayor claridad al objeto que se desea proteger, y definir los aspectos característicos que lo diferencian de las composiciones farmacéuticas de liberación rápida convencionales que contienen principios activos insolubles en agua y de rápida disolución en jugos gástricos.

Por consiguiente, respetuosamente me permito solicitar a ese Despacho se sirva aceptar el nuevo juego de reivindicaciones propuesto mediante el presente escrito, en el cuál se diferencian la presente invención de los documentos del estado de la técnica.

ANEXOS

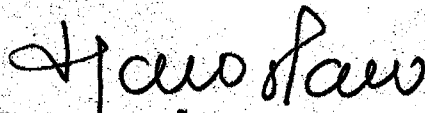
Me permito anexar:

- (i) Copia del recibo No. 08-70,381 del 4 de Septiembre de 2008, que acredita el pago de las modificaciones realizadas;
- (ii) Copia del nuevo capítulo reivindicatorio que incluye las nuevas 38 reivindicaciones que reemplazan aquellas estudiadas, en las cuáles se han realizado las modificaciones expuestas anteriormente.

NOTIFICACIONES

Podré ser notificado en la secretaría de su despacho o en la Carrera 9 # 74-08, Oficina 305, en la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



MAURICIO PATIÑO BONNET
C.C. 11.342.699 de Zipaquirá
T.P. 73583 del C.S. de la J.

DME 213437
REF 60898

249⁸⁷
25

REIVINDICACIONES

1. Un proceso de elaboración de una forma de dosificación oral que tiene rápida disolución de la droga activa en el fluido gástrico, caracterizado porque comprende las etapas de:
- 5 a) proveer una droga activa, con una solubilidad a temperatura ambiente menor que 0,1% p/v en ácido clorhídrico 0,1 N o con un valor de pK_a menor que 5,5; y
 - b) proporcionar una o más sustancias alcalinas;
 - 10 c) mezclar dicha droga activa y dicha sustancia alcalina y opcionalmente uno o más excipientes por molienda conjunta sin agregar líquido, y opcionalmente
 - d) mezclar uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables y opcionalmente
 - 15 e) comprimir dicha mezcla c) o d) en forma de una tableta

2. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el paso c) de molienda conjunta se aplica únicamente a la droga activa y la(s) sustancia(s) alcalina(s).

20

3. Un proceso de elaboración de una forma de dosificación oral que tiene rápida disolución de la droga activa en el fluido gástrico, caracterizado porque comprende las etapas de:
- 25 a) proveer una droga activa, con una solubilidad a temperatura ambiente menor que 0,1% p/v en ácido clorhídrico 0,1 N o con un valor de pK_a menor que 5,5; y
 - b) proporcionar una o más sustancia(s) alcalina(s);
 - c) moler dicha(s) sustancia(s) alcalina(s) sin adicionar líquidos,
 - 30 d) mezclar dicha(s) sustancia(s) alcalina(s) en c) con dicha

- 250 256
- droga activa, y opcionalmente
- e) mezclar uno o mas excipientes farmacéuticamente aceptables,
 - y
 - e) comprimir dicha mezcla d) o e) en forma de una tableta.

5

4.-Un proceso de elaboración de una forma de dosificación oral que tiene rápida disolución de la droga activa en el fluido gástrico, caracterizado porque comprende las etapas de:

- a) proveer una droga activa, con una solubilidad a temperatura ambiente menor que 0,1% p/v en ácido clorhídrico 0,1 N o con un valor de pK_a menor que 5,5; y
- b) proporcionar una o más sustancia(s) alcalina(s) con una solubilidad en agua de al menos 40 mg/ml y un tamaño de partícula medio dentro del rango de 1 a 400 μm ; ; y
- 15 c) mezclar dicha sustancia(s) alcalina(s) en b) con dicha droga activa, y opcionalmente
- d) mezclar uno o más excipientes farmacéuticamente aceptables,
- y
- e) comprimir dicha mezcla c) o d) en forma de una tableta.

20

5. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho proceso se lleva a cabo bajo condiciones secas excluyendo el uso de líquidos.

25

6. El proceso de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque la molienda se realiza solo sobre las sustancia(s) alcalina(s) y el tamaño de partícula medio de dicha sustancia alcalina está dentro del rango de 5 a 200 μm .

30

7. El proceso de acuerdo con cualquiera de las rei-

251
251
27

vindicaciones precedentes, caracterizado donde la relación molar entre la droga activa y la sustancia alcalina comprende entre 1:100 y 1:1.

5 8. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado donde la relación molar entre la droga activa y la sustancia alcalina comprende entre 1:100 y 1:10.

10 9. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado donde la relación molar entre la droga activa y la sustancia alcalina comprende entre 1:10 y 1:40 y en donde dicha droga activa es Lornoxicam.

15 10. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la sustancia alcalina es soluble en agua, en donde 1 parte de dicha sustancia alcalina es soluble en un máximo de 100 partes de agua.

20 11. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha sustancia alcalina es una sal de un ácido orgánico, un ácido inorgánico, una amina orgánica o un aminoácido o un derivado del mismo.

25 12. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha sustancia alcalina es un aminoácido o un derivado del mismo.

30 13. El proceso de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizado porque dicho aminoácido o derivado del mismo es

254 90
254 228

lisina, arginina o histidina.

14. El proceso de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque el ácido orgánico y el ácido inorgánico poseen un valor de pKa en el rango de 4-14.

15. El proceso de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque dicha sustancia alcalina es una sal de un ácido inorgánico seleccionado entre ácido carbónico o ácido fosfórico.

16. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha droga activa es una AINES o una sal farmacéuticamente aceptable o una prodroga de la misma.

17. El proceso de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizado porque dicha AINES es una tiazincarboxamida o una sal farmacéuticamente aceptable o una prodroga de la misma.

18. El proceso de acuerdo con la reivindicación 11, caracterizado porque dicha AINES es ampiroxicam, droxicam, lornoxiam, meloxicam, piroxicam, ácido tolfenámico o tenoxicam o una sal aceptable para uso farmacéutico o prodroga de los mismos.

19. Una composición farmacéutica, caracterizada porque puede obtenerse mediante un proceso como el definido en cualquiera de las reivindicaciones 1-18.

20. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 19 que comprende:

-una AINES; y -un aminoácido o un derivado del mismo.

5 21. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizada porque la droga activa es amproxicam, droxicam, lornoxiam, meloxicam, piroxicam, tenoxicam, bromazepam, ibuprofeno, ácido tolfenámico o dexibuprofeno o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga de los mis-
10 mos; la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

22. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizada porque la droga activa es lornoxiam o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del
15 mismo; la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

23. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 19, caracterizado porque
- la droga activa es lornoxicam;
20 - la sustancia alcalina es histidina, lisina o arginina.

24. Una composición farmacéutica estable de administración oral, caracterizada porque comprende:
- una AINES o una sal a farmacéuticamente ceptable o prodroga
25 de las mismas;
- una o más sustancia(s) alcalina(s) seleccionada(s) entre una sal que contiene un anión seleccionado entre CO_3^{2-} , HPO_4^{2-} , y un catión seleccionado entre Na^+ y K^+ ;
- y un aglutinante en la forma de un polímero hidrofílico.

30

25. Una composición farmacéutica para la administra-

ción oral, caracterizada porque comprende:

-un AINES o sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del mismo;

-uno o más aminoácidos o derivados de los mismos.

5

26. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 25, caracterizada porque dicho aminoácido o derivado del mismo es histidina, lisina o arginina.

10

27. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 25 o 26, caracterizada porque dicha AINES es amproxicam, droxicam, lornoxicam, meloxicam, piroxicam, tenoxicam, ibuprofeno o dexibuprofeno o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga de los mismos.

15

28. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 25 o 26, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam o una sal farmacéuticamente aceptable o prodroga del mismo.

20

29. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 25, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam y donde dicho aminoácido o derivado del mismo es lisina.

25

30. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 25, caracterizada porque dicha AINES es lornoxicam y donde dicho aminoácido o derivado del mismo es arginina.

30

31. Una composición farmacéutica de acuerdo con una cualquiera de las reivindicaciones 24 o 25, donde la composición posee un perfil de disolución *in vitro*, al someterse a un

253
253

método de prueba de disolución empleando HCl 0,1 N equilibrado a 37 °C como medio de disolución y un aparato de disolución de paletas USP con una velocidad de agitación de 50 rpm, caracterizado porque al menos 50% p/p de la sustancia activa se encuentra disuelta en el medio de disolución a los 20 minutos luego de comenzar la prueba de disolución.

32. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 19-31, caracterizada porque la relación molar entre la droga activa y la sustancia alcalina comprende entre 1:100 y 1:1.

33. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 19-32, caracterizada porque la relación molar entre la droga activa y la sustancia alcalina comprende entre 1:100 y 1:10.

34. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 17-32, caracterizada porque la composición comprende un opioide o triptan en combinación con Lornoxicam.

35. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 19-34, o el método de acuerdo con las reivindicaciones 1-18, caracterizado porque la droga activa Lornoxicam.

36. La composición de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 19-35, o el método de acuerdo con las reivindicaciones 1-18, caracterizada porque cada composición comprende de 4-12 mg Irnoxiam.

258
258

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 234

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
PATIÑO BONNET MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
NYCOMED DANMARK APS

REFERENCIA	Radicación No.	7 7599
	Solicitud internacional	PCT/DK2005/000435
	Fecha inicio fase nacional	29/01/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	6944
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

27 OCT. 2008

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No.07-07599

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 599 DE
FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 30 DE MARZO DEL 2009

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI X

NO